	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

MODO DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACION
DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONDO MIXTO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.


El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante acto administrativo No. 05 del 30 de Diciembre de 2024, por medio del cual el Municipio de Aracataca (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2024470530096**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Juntos Construyamos una Nueva Historia 2024-2027"

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

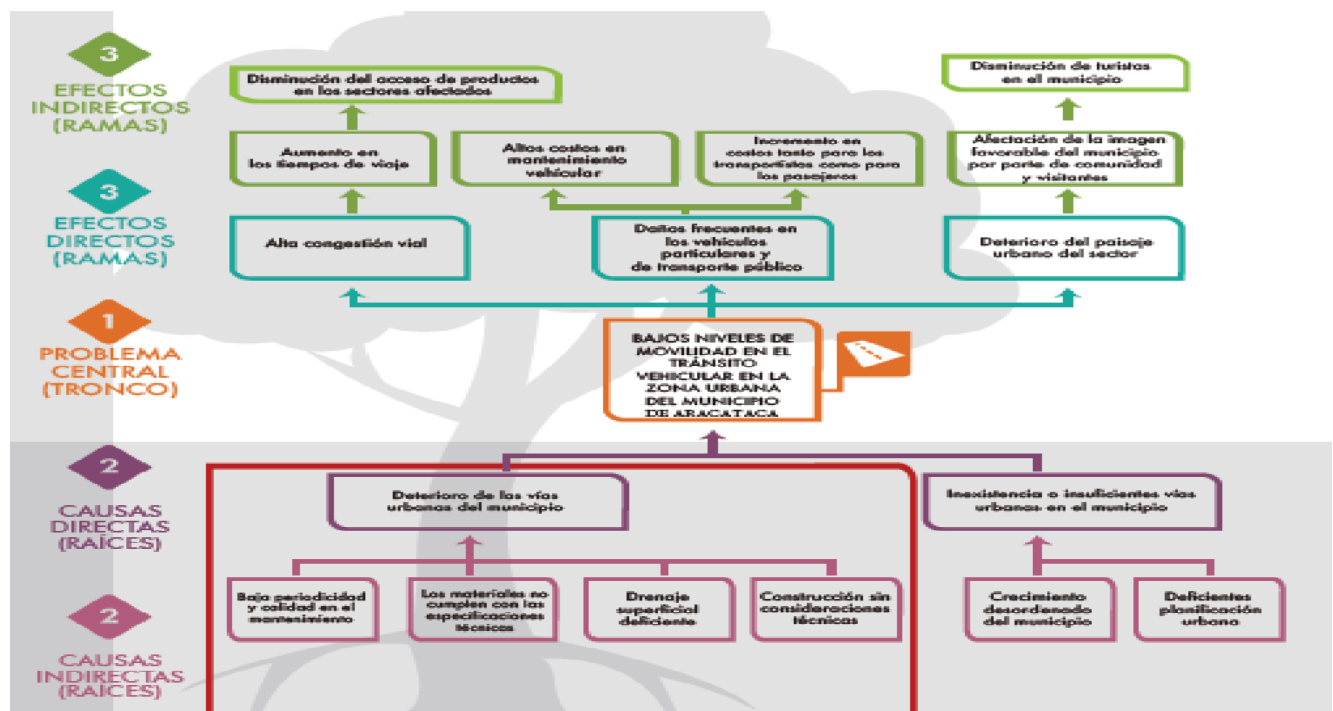
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.


El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular.

ARBOL DE PROBLEMAS



SITUACION EXISTENTE

El deterioro de la vía incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo como en vías circundantes, puesto que se genera represamiento en momentos de alto tránsito vehicular. Tiempo de desplazamiento en momentos de alto flujo vehicular entre los barrios, del Barrio San Martín, es de 15 minutos en promedio para un trayecto de 1000 metros aproximadamente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

ACTIVIDADES A EJECUTAR


ITEM	CONCEPTO	CANT.
1	Director de Interventoría	1
2	Ingeniero Residente	1
4	Inspector	1
5	Especialista Pavimentos	1
6	Especialista Hidrosanitario	1
7	Topografo	1
8	Abogado	1
9	Profesional en Gestión y Coordinación Social	1
10	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	1
11	Secretaria	1

B. COSTOS INDIRECTOS Y DE ORGANIZACIÓN INCLUYE ADMINISTRACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de Topografía (Estación, Nivel y elementos complementarios)
2	Gastos Alquiler de Oficina que incluye: Fax, Teléfono, Servicios Públicos
3	Papelería, Fotografías, Impresión de Planos, Edición de Informes

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Aracataca se encuentra al noreste del departamento del Magdalena.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

DEMOGRAFIA

Según los censos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la cabecera municipal de Aracataca ha presentado un crecimiento poblacional como se indica a continuación:

2018	2019	2020
39.857	40.726	41.492

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes que residen en el Municipio de Aracataca, Magdalena.

ANTECEDENTES

La cabecera municipal, que lleva su mismo nombre, está ubicada 88 km al sur de la ciudad de Santa Marta, capital del departamento. Su localización geográfica aproximada es 10°35'49"N 74°11'45"W. Según el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Aracataca - EOT, éste tiene una extensión de 135.195 Ha. Limita al norte con los municipios de Ciénaga, Santa Marta y Zona Bananera, al sur con Fundación, al oriente con los departamentos de La Guajira y Cesar, por el occidente y sur con Bolívar y Atlántico, de los cuales está separado por la cuenca del río Magdalena.


El Magdalena está integrado por 30 municipios y de acuerdo con el censo poblacional realizado por el Departamento Nacional de Estadística – Dane - en 2005, el departamento tiene 1.136.901 habitantes, de los cuales 786.025 se ubican en los cascos urbanos y 350.876 en las zonas rurales. Su capital, Santa Marta, tiene la mayor concentración poblacional con 414.387 personas (36% del total), distribuida en 384.189 de habitantes en el casco urbano y 30.198 en la zona rural.

Entre la población que se encuentra ubicada en el departamento, también están algunas comunidades indígenas que se sitúan en la Sierra Nevada de Santa Marta y en sus municipios del piedemonte. Las etnias presentes en la zona son los Arhuaco, los Kogui, los Chimila y los Arzario, en menor proporción.

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Administrativamente el Municipio de Aracataca está dividido, según su Plan municipal de Desarrollo 2004-2007, en tres corregimientos (Buenos Aires, Sampués y Cauca), trece Veredas y cuatro Caseríos. Las veredas más importantes son El Torito, Bocatoma, Tehobromina, El Porvenir, Macaraquilla, La Escondida, La Fuente, Cerro Azul, El Volante, Marimonda, La Ribiera, y los poblados indígenas Serankua, Yechikin y Dwanawimaku.

La cabecera Municipal es Aracataca está conformada por los barrios Boston, Villa del Río, Dos de Febrero, Ayacucho, Esperanza, Veinte de Julio, Centro, Nariño, La Esmeralda, Zacapita, Loma Fresca,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

Camellón, Siete de Agosto, El Carmen, Cataquita, El Suiche, El Pradito, las Delicias, Marujita, Invasión La Base, San José, Siete de Abril, Ciudadela Macondo, Barrio Macondo, Urbanización Villa Rosario, El Porvenir, Galán, Primero de Mayo, San Martín, Urbanización El Pradito, Urbanización Alto Prado y Barrio Gabriel García Márquez (Raíces).

TOPOGRAFÍA

La superficie del Municipio de Aracataca está definida por dos regiones, una plana y baja correspondiente a la llanura aluvial y otra al oriente de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Una vez se realizó el levantamiento topográfico de la cabecera municipal, usando como referencia el punto materializado de control horizontal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi GPS-MT-T-9; se estableció que el pueblo tiene una conformación relativamente plana, con cotas que varían entre 26 y 56 metros sobre el nivel del mar. En el Anexo 1 se pueden observar la descripción de BM GPS-MT-T9 del IGAC, la cartera topográfica de campo, el plano topográfico con sus curvas de nivel y la cartera en hoja electrónica se entregará en medio magnético.

CLIMA

A nivel regional el clima se encuentra dominado por dos factores como son: el Frente de Convergencia Intertropical (FCI) y los vientos alisios del hemisferio norte que soplan normalmente en dirección noreste produciendo patrones forzados de precipitación durante dos estaciones del año a medida que el Frente de Convergencia Intertropical se mueve hacia el norte y el sur del área del proyecto, dando como resultado dos periodos lluviosos y dos secos.

HIDROLOGÍA


La fuente hídrica más importante en el área de estudio es el río Aracataca el cual pertenece a la cuenca suroccidental de la Sierra Nevada y desemboca en la Ciénaga Grande de Santa Marta es una de las cuencas más importantes de la zona ya que irriga de oriente a occidente una gran extensión del Municipio.

ASPECTOS URBANÍSTICOS

Según el XVII Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2018, por el Departamento Nacional de Estadística-DANE, existe un déficit cualitativo de vivienda del 17,58% El Déficit Cuantitativo identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales, y para los cuales es necesario que se adicione una vivienda adicional al stock de viviendas adecuadas para que puedan habitarla en condiciones estructurales adecuadas.

El Déficit de vivienda cualitativo es de 60,62%, este identifica a los hogares que habitan en viviendas que tienen deficiencias no estructurales, en las cuales es posible hacer intervenciones que corrijan los problemas asociados con el hacinamiento mitigable, el material de los pisos de la vivienda, el lugar en donde se preparan los alimentos del hogar, el agua que se utiliza para prepararlos, el alcantarillado, la conexión a energía eléctrica y la recolección de basuras.

Y finalmente un déficit habitacional de vivienda de 78,20%, está compuesto por el Déficit Cuantitativo

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

y el Déficit Cualitativo. Cada una de estas dimensiones tiene sus propios componentes, los cuales identifican a los hogares que habitan en viviendas que tienen deficiencias y para las cuales se requiere adicionar nuevas viviendas al stock de viviendas adecuadas, o hacer intervenciones para que las viviendas se encuentran en las condiciones necesarias para garantizar la habitabilidad por parte de los hogares.

Educación

Según el XVII Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2018, por el Departamento Nacional de Estadística-DANE, el 63,2% de los habitantes del Municipio asisten a una institución educativa, existiendo un índice de analfabetismo del 12,4%.

Los niveles educativos del municipio son:

Nivel Educativo	No Personas	Nivel Educativo	No Personas
Ninguno	3.378	Normal completa	34
Preescolar	892	Normal incompleta	78
Primaria completa	3.575	Técnico	1.707
Primaria incompleta	7.558	Tecnológico	329
Secundaria completa	1.473	Universitario	974
Secundaria incompleta	5.387	Especialización	120
Media completa	6.037	Maestría	15
Media incompleta	1.432	Doctorado	12


Salud

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en términos generales, la administración municipal debería iniciar inmediatamente planes de gestión, orientados a neutralizar las grandes debilidades que presenta el municipio de Aracataca para mejorar la salud de sus habitantes así reducir las principales causas de morbi-mortalidad registradas como las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) que representan en su conjunto los mayores índices de atención – el 90% del total municipal- y de mortalidad con el 43% del número total registrado en el municipio.

En la cabecera municipal de Aracataca el servicio de salud se presta a través de una Empresa Social del Estado representada por el Hospital Local de nivel 1, San José de Aracataca. Con el fin de facilitar el acceso al servicio de salud existe el puesto de salud Raíces, que sólo presta el servicio de consulta externa. Además, existe una empresa de carácter privado, Maconsalud, que presta el servicio de consulta externa y urgencias.

JUSTIFICACION

La presente justificación es la necesidad que tiene el municipio de Aracataca, Construcción en pavimento rígido de unas vías urbanas en el del Barrio San Martín del Municipio de Aracataca, Magdalena.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

Se espera con este trabajo profundizar en los aspectos técnicos para la rehabilitación de una vía urbana, aplicando las filosofías de construcciones existentes, poder discernir acerca de este tipo de rehabilitaciones que están en auge en los municipios de nuestro país. Con el objeto de atender las necesidades de la comunidad y beneficiar directamente a alrededor de 4.110 habitantes del municipio, en especial a los Barrios cercanos al del Barrio San Martín del Municipio.

En la construcción de proyectos, pertenecientes al Sector de Infraestructura y Transporte, se debe tener en cuenta los lineamientos sectoriales establecidos por el Ministerio de Transporte, que es la cabeza del Sector.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, es un organismo adscrito al Ministerio de Transporte, el cual tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. El diseño del tipo de estructura de pavimento, por estar ubicada en el perímetro urbano y se determinó estudiar el tipo de estructura en pavimento rígido, el cual se escogió por consideraciones de tipo económico, financieros, técnicos y de mantenimiento de las mismas, ajustado el diseño a las especificaciones establecidas por el INVIAS.

A continuación, se presentan los lineamientos normativos

LEY 715 DE 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...)

LEY 105 DE 1993 En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio.


En su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

LEY 336 DE 1996 Velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.

La pavimentación de calles y una mejor movilidad urbana contribuirán a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local. Asimismo, se espera que la reducción de esas emisiones a mejorar las condiciones atmosféricas que influyen en su cumplimiento con las normas ambientales relativas.

COMPETENCIA

Mediante acto administrativo No. 05 del 30 de Diciembre de 2024, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025


MAGDALENA", con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena con código **BPIN 2024470530096**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024470530096** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Aracataca (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 de fecha 23 de Enero de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$136.451.588)** de los cuales se tomaran para la Interventoría **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77)**; sumando los recursos asignados para obra se da como resultado un valor de expedido jefe de presupuesto del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, para un total de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE (\$2.217.022.662,77)** presupuesto oficial.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

BIENES A CONTRATAR:

A. COSTOS DIRECTOS

ITEM	CONCEPTO	CANT.	CAT
1	Director de Interventoria	1	
2	Ingeniero Residente	1	
4	Inspector	1	
5	Especialista Pavimentos	1	
6	Especialista Hidrosanitario	1	
7	Topografo	1	
8	Abogado	1	
9	Profesional en Gestión y Coordinación Social	1	
10	Profesional seguridad industrial y salud ocupacional	1	
11	Secretaria	1	

B. COSTOS INDIRECTOS Y DE ORGANIZACIÓN INCLUYE ADMINISTRACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de Topografía (Estación, Nivel y elementos complementarios)
2	Gastos Alquiler de Oficina que incluye: Fax, Teléfono, Servicios Públicos
3	Papelería, Fotografías, Impresión de Planos, Edición de Informes

Tipo de Contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:


El proyecto a desarrollar es el Municipio de Municipio de Aracataca - Magdalena.

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

La primera acta parcial se pagará cuando haya un avance de obra a la que realiza la interventoría igual o superior al veinte (20%) por ciento.

PAGO FINAL: Este pago será por el saldo del contrato correspondiente al 10%, previa amortización del porcentaje entregado como anticipo. Se pagará una vez se legalice el Acta de recibo final y se suscriba o se actualice el amparo contenido la Póliza de cumplimiento sobre la calidad del servicio.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendariosiguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.


PARAGRAFO 2. FONDO MIXTO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77)**, IVA INCLUIDO si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Cauca de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías (SGR)

Recurso propios – Crédito Publico

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.


El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 de fecha 23 de Enero de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local NBI cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$136.451.588)** de los cuales se tomaran para la Interventoría **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$132.328.359,77)**.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad y experiencia y demás requisitos INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL para desarrollar las actividades a contratar.

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025


relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACION
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

VALORACION DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTRFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACION
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025


Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgobajo	AsociadoTécnico

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA con NIT 891780041-0 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más
- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-02
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 29/01/2025


- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción:	NO	NO	NO
			21.486.500.000 COP			
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile	SI		Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-02
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 29/01/2025

Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	e establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	e establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación